

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: S. Nro. 285

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS

"CONFA" NIT. 890.806.490-5

Demandado: JHON FREDY RAMIREZ SANCHEZ C.C. 1.053.793.859

Radicado: 17001-40-03-012-2024-00223-00

Se agrega respuesta de la entidad BANCOLOMBIA (Doc. 10 C02) informando que, el demandado no tiene vínculos con la línea de negocios NEQUI.

Por lo expuesto y al no existir medidas cautelares pendientes de consumarse, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, notifique debidamente a la pasiva del auto que libró mandamiento de pago en su contra, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso (artículo 317 CGP). Se advierte que, de cualquier gestión adelantada tendiente a cumplir la carga impuesta se deberá allegar probanza al Despacho.

NOTIFÍQUESE

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

LA JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 72 del 06 de mayo de 2024



VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

DIGL

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4cb3cb583f76f1d6c085624e53d72edb7e29776f05b9592b87c4efb5db0648a**

Documento generado en 03/05/2024 02:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>